

INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Director del Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, PUESTAS EN MARCHA POR EL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA EN EL MARCO DEL PROYECTO “MÁLAGA VENDE 2.23” FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU. PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4.	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad

El comercio, es uno de los sectores clave de la economía española que ha sufrido un fuerte revés como consecuencia de la pandemia acontecida, por ese motivo se ha visto la necesidad de contemplarlo como una de las líneas estratégicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. “España Puede”.

El objetivo principal de este proyecto es mejorar las capacidades del capital humano del sector comercio en la ciudad de Málaga mediante la adquisición de nuevas habilidades para la actualización y adaptación a la realidad del siglo XXI. Atendiendo a lo anterior se propone este contrato, al objeto de plantear un abanico de actuaciones de formación en diferentes formatos y modalidades para dar respuesta a un amplio número de situaciones. Se han diseñado cursos de formación online y presencial para aquellas personas con poca disponibilidad horaria, cursos presenciales de perfeccionamiento en idiomas y formación para la adaptación tecnológica del propio comercio a las requeridas por el mercado.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	1/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Así las cosas, el proyecto “Málaga vende 2.23”, que fue aprobado en el marco de la convocatoria de subvenciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recogido en la Orden ICT/949/2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, consiste en una serie de medidas encaminadas a la modernización del comercio local transformándolo en un modelo comercial moderno, digital y sostenible a través de la formación y sensibilización, mediante la realización de cursos de formación teórico-práctica de habilidades, uso y gestión de herramientas tecnológicas en el comercio y marketing digital, idiomas y transformación digital del pequeño comercio.

La presente contratación está destinada a contar con un servicio de impartición de las referidas acciones formativas.

Competencia

Ámbito competencial que atribuye la prestación del servicio objeto del contrato al Ayuntamiento de Málaga:

Estatal

- Constitución 1978, Artículo 9 donde se recoge que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, así como los artículos 43 y 48 que establecen que los poderes públicos facilitarán la adecuada utilización del ocio, así como que se promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 25, Apartado 2, punto i) y l).


Autonómico

- Estatuto de Andalucía, Título III, Artículo 92, apartado 2, punto l) y ñ).
- Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía. Apartado 21 del Artículo 9.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus competencias la de ofrecer formación que contribuya a la adquisición o mejora de competencias y cualificaciones profesionales, así como facilitar la inserción laboral del alumnado. Para ello, entre otras medidas, viene desarrollando diversos programas para la mejora de la capacitación profesional.

Idoneidad: El Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, por lo que se hace necesaria la contratación del mencionado servicio.

2.- Existen **lotes**:

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02	
Observaciones		Página	2/19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT
GENERATION UE

- No. (Justificar conforme a lo exigido en el art.99.2 y 116.4.g) de la LCSP.)
- Sí.

Los lotes en los que se divide esta contratación son los siguientes:

- Lote 1: Introducción a los Negocios Online y al Comercio Electrónico
- Lote 2: Marketing Digital y E-commerce
- Lote 3: Experto en E-commerce para Marketplace
- Lote 4: Logística para el E-commerce y Última Milla
- Lote 5: Programa de Transformación Digital del Comercio

Los licitadores podrán realizar oferta para 1 o más lotes.

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

- Abierto.
- Abierto simplificado.
- Abierto simplificado abreviado.
- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

Para el presente contrato se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159.6 al cumplirse los requisitos establecidos para ello y tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 100.000 (IVA excluido), no teniendo por objeto prestaciones de carácter intelectual, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.


4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

5.- Presupuesto base de licitación: El PBL total asciende a 80.000,00 €

Se informa que el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

No se ha incurrido en discriminación por razón de género y/o categoría profesional.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02	
Observaciones		Página	3/19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta aplicable el tipo impositivo general del 21%.

A tenor de lo establecido en el artículo 99.2. Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público donde se dispone textualmente que, “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, el expediente mencionado abarca la totalidad del objeto del contrato y comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para ello”.

LOTE 1:

CONCEPTO	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	5.241,45 €	1.100,71 €	6.342,16 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	314,49 €	66,04 €	380,53 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	5.555,94 €	1.166,75 €	6.722,69 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	722,27 €	151,68 €	873,95 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	333,36 €	70,00 €	403,36 €
TOTAL	6.611,57 €	1.388,43 €	8.000,00 €

Para la determinación del precio base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes Directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.


Los gastos de ejecución material del contrato resultan de la suma de los Costes Directos y los Costes Indirectos.

Dentro de los **Costes Directos** se han tenido en cuenta los gastos de personal para docentes y apoyos administrativos y los gastos materiales de plataforma, materiales y contenido para la impartición de la acción formativa.

Los costes personal se obtienen de las tablas salariales aprobadas por Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada y se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: absentismo, sustitución de vacaciones y costes de Seguridad Social.

Los materiales necesarios para la ejecución del curso incluyen accesorios y utillaje para un aprendizaje adecuado a los objetivos del curso.

DESGLOSE COSTES DIRECTOS:

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02	
Observaciones		Página	4/19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

SALARIO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	COSTES PERSONAL / MENSUAL
S/CONVENIO	20% SALARIO	33% SALARIO		
16.176,72	3.235,34	5.338,32	24.750,38	2.062,53

DOCENTE		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1.348,06	
complementos salariales	269,61	
gastos seguros sociales	444,86	
total gastos personal mensual	2.062,53	
Dedicación de dos docentes un mes		4.125,06
PERSONAL ADMINISTRACION		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1146,2	
complementos salariales	229,24	
gastos seguros sociales	378,246	
total gastos personal mensual	1.753,69	
Duración del servicio: 2 meses 15% DEDICACION		526,10
GASTOS MATERIALES		
Diseño materiales aprendizaje	255,2	
desarrollo contenidos	230,05	
plataforma teleformación	105,03	
Total Gastos Materiales		590,28
TOTAL COSTES DIRECTOS		5.241,45

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	5/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Los gastos generales se derivan de la suma de los costes de las instalaciones y equipamientos en los que se va a impartir la acción formativa y de los costes generales de infraestructura, coordinación y seguimiento de las actividades, se estiman en un 13% del presupuesto material de ejecución.

El beneficio industrial se estima en un 6 % de la suma del presupuesto material de ejecución.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., y, en su caso, el I.R.P.F., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos, que deberán indicarse como partida independiente.

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha establecido por referencia a los componentes de la prestación.

LOTE 2:

CONCEPTO	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	7.600,11 €	1.596,02 €	9.196,13 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	456,01 €	95,76 €	551,77 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	8.056,12 €	1.691,78 €	9.747,90 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	1.047,29 €	219,93 €	1.267,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	483,37 €	101,51 €	584,87 €
TOTAL	9.586,78 €	2.013,22 €	11.600,00 €

Para la determinación del precio base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes Directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.

Los gastos de ejecución material del contrato resultan de la suma de los Costes Directos y los Costes Indirectos.

Dentro de los **Costes Directos** se han tenido en cuenta los gastos de personal para docentes y apoyos administrativos y los gastos materiales de plataforma, materiales y contenido para la impartición de la acción formativa.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	6/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Los costes de personal se obtienen de las tablas salariales aprobadas por Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada y se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: absentismo, sustitución de vacaciones y costes de Seguridad Social.

Los materiales necesarios para la ejecución del curso incluyen accesorios y utillaje para un aprendizaje adecuado a los objetivos del curso.

SALARIO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	COSTES PERSONAL / MENSUAL
S/CONVENIO	20% SALARIO	33% SALARIO		
16.176,72	3.235,34	5.338,32	24.750,38	2.062,53

DESGLOSE COSTES DIRECTOS:

DOCENTE			
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1.348,06		
complementos salariales	269,61		
gastos seguros sociales	444,86		
total gastos personal mensual	2.062,53		
Dedicación de dos docentes un mes y medio			6.187,60
PERSONAL ADMINISTRACION			
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1.146,2		
complementos salariales	229,24		
gastos seguros sociales	378,246		
total gastos personal mensual	1.753,69		
Duración del servicio: 2 meses 15% DEDICACION			526,10
GASTOS MATERIALES			
Diseño materiales aprendizaje	360,33		
desarrollo contenidos	330,05		
plataforma teleformación	196,03		
Total Gastos Materiales			886,41

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	7/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

TOTAL COSTES DIRECTOS	7.600,11
------------------------------	-----------------

Los gastos generales se derivan de la suma de los costes de las instalaciones y equipamientos en los que se va a impartir la acción formativa y de los costes generales de infraestructura, coordinación y seguimiento de las actividades, se estiman en un 13% del presupuesto material de ejecución.

El beneficio industrial se estima en un 6 % de la suma del presupuesto material de ejecución.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., y, en su caso, el I.R.P.F., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos, que deberán indicarse como partida independiente.

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha establecido por referencia a los componentes de la prestación.

LOTE 3:

CONCEPTO	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	17.362,32 €	3.646,09 €	21.008,41 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	1.041,74 €	218,77 €	1.260,51 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	18.404,06 €	3.864,85 €	22.268,91 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	2.392,53 €	502,43 €	2.894,96 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	1.104,24 €	231,89 €	1.336,13 €
TOTAL	21.900,83 €	4.599,17 €	26.500,00 €

Para la determinación del precio base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes Directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.

Los gastos de ejecución material del contrato resultan de la suma de los Costes Directos y los Costes Indirectos.

Dentro de los **Costes Directos** se han tenido en cuenta los gastos de personal para docentes y apoyos administrativos y los gastos materiales de plataforma, materiales y contenido para la impartición de la acción formativa.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	8/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Los costes salariales se obtienen de las tablas salariales aprobadas por Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada y se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: absentismo, sustitución de vacaciones y costes de Seguridad Social.


Los materiales necesarios para la ejecución del curso incluyen accesorios y utillaje para un aprendizaje adecuado a los objetivos del curso.

SALARIO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	COSTES PERSONAL / MENSUAL
S/CONVENIO	20% SALARIO	33% SALARIO		
16.176,72	3.235,34	5.338,32	24.750,38	2.062,53

DESGLOSE COSTES DIRECTOS:

DOCENTE		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1.348,06	
complementos salariales	269,61	
gastos seguros sociales	444,86	
total gastos personal mensual	2.062,53	
Dedicación de dos docentes 3 meses		12.375,19
PERSONAL ADMINISTRACION		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1146,2	
complementos salariales	229,24	
gastos seguros sociales	378,246	
total gastos personal mensual	1.753,69	
Duración del servicio: 3 meses 15% DEDICACION		789,1587
GASTOS MATERIALES		
Diseño materiales aprendizaje	1.460,33	
desarrollo contenidos	1.408,05	
plataforma teleformación	1.329,59	
Total Gastos Materiales		4.197,97
TOTAL COSTES DIRECTOS		17.362,32

Los gastos generales se derivan de la suma de los costes de las instalaciones y equipamientos en los que se va a impartir la acción formativa y de los costes generales de infraestructura, coordinación y seguimiento de las actividades, se estiman en un 13% del presupuesto material de ejecución.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02	
Observaciones		Página	9/19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

El beneficio industrial se estima en un 6 % de la suma del presupuesto material de ejecución.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., y, en su caso, el I.R.P.F., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos, que deberán indicarse como partida independiente.

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha establecido por referencia a los componentes de la prestación

LOTE 4:

CONCEPTO	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
COSTES DIRECTOS	5.438,01 €	1.141,98 €	6.579,99 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	326,28 €	68,52 €	394,80 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	5.764,29 €	1.210,50 €	6.974,79 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	749,36 €	157,37 €	906,72 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	345,86 €	72,63 €	418,49 €
TOTAL	6.859,51 €	1.440,50 €	8.300,00 €

Para la determinación del precio base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes Directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.

Los gastos de ejecución material del contrato resultan de la suma de los Costes Directos y los Costes Indirectos.

Dentro de los **Costes Directos** se han tenido en cuenta los gastos de personal para docentes y apoyos administrativos y los gastos materiales de plataforma, materiales y contenido para la impartición de la acción formativa.

Los costes salariales se obtienen de las tablas salariales aprobadas por Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada y se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: absentismo, sustitución de vacaciones y costes de Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	10/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Los materiales necesarios para la ejecución del curso incluyen accesorios y utillaje para un aprendizaje adecuado a los objetivos del curso.

SALARIO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	COSTES PERSONAL / MENSUAL
S/CONVENIO	20% SALARIO	33% SALARIO		
16.176,72	3.235,34	5.338,32	24.750,38	2.062,53

DESGLOSE COSTES DIRECTOS:			
DOCENTE			
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)		1.348,06	
complementos salariales		269,61	
gastos seguros sociales		444,86	
total gastos personal mensual		2.062,53	
Dedicación de dos docentes un mes			4.125,06
PERSONAL ADMINISTRACION			
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)		1.146,20	
complementos salariales		229,24	
gastos seguros sociales		378,246	
total gastos personal mensual		1.753,69	
Duración del servicio: 2 meses 15% DEDICACION			526,1058
GASTOS MATERIALES			
Diseño materiales aprendizaje		290,2	
desarrollo contenidos		294,05	
plataforma teleformación		202,59	
Total Gastos Materiales			786,84
TOTAL COSTES DIRECTOS			5.438,01

Los gastos generales se derivan de la suma de los costes de las instalaciones y equipamientos en los que se va a impartir la acción formativa y de los costes generales de infraestructura, coordinación y seguimiento de las actividades, se estiman en un 13% del presupuesto material de ejecución.

El beneficio industrial se estima en un 6 % de la suma del presupuesto material de ejecución.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., y, en su caso, el I.R.P.F., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos, que deberán indicarse como partida independiente.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	11/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha establecido por referencia a los componentes de la prestación.

LOTE 5:

CONCEPTO	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
Costes salariales			
Materiales impartición acción formativa			
COSTES DIRECTOS	16.772,65 €	3.522,26 €	20.294,91 €
COSTES INDIRECTOS 6% Costes Directos	1.006,36 €	211,34 €	1.217,69 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (CD+CI)	17.779,01 €	3.733,59 €	21.512,61 €
GASTOS GENERALES 13 % (CD + CI)	2.311,27 €	485,37 €	2.796,64 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% (CD+CI)	1.066,74 €	224,02 €	1.290,76 €
TOTAL	21.157,02 €	4.442,98 €	25.600,00 €

Para la determinación del precio base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes Directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.

Los gastos de ejecución material del contrato resultan de la suma de los Costes Directos y los Costes Indirectos.

Dentro de los **Costes Directos** se han tenido en cuenta los gastos de personal para docentes y apoyos administrativos y los gastos materiales de plataforma, materiales y contenido para la impartición de la acción formativa.

Los costes salariales se obtienen de las tablas salariales aprobadas por Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada y se han tenido en cuenta los siguientes conceptos: absentismo, sustitución de vacaciones y costes de Seguridad Social.

Los materiales necesarios para la ejecución del curso incluyen accesorios y utillaje para un aprendizaje adecuado a los objetivos del curso.

SALARIO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ANUAL	COSTES PERSONAL / MENSUAL

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	12/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

S/CONVENIO	20% SALARIO	33% SALARIO		
16.176,72	3.235,34	5.338,32	24.750,38	2.062,53

DESGLOSE COSTES DIRECTOS:

DOCENTE		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1.348,06	
complementos salariales	269,61	
gastos seguros sociales	444,86	
total gastos personal mensual	2.062,53	
Dedicación de dos docentes 3 meses		12.375,19
PERSONAL ADMINISTRACION		
Salario mensual(según convenio enseñanza no reglada)	1146,2	
complementos salariales	229,24	
gastos seguros sociales	378,246	
total gastos personal mensual	1.753,69	
Duración del servicio: 3 meses 15% DEDICACION		789,1587
GASTOS MATERIALES		
Diseño materiales aprendizaje	1.260,33	
desarrollo contenidos	1.108,05	
plataforma teleformación	1.239,92	
Total Gastos Materiales		3.608,30
TOTAL COSTES DIRECTOS		16.772,65


Los gastos generales se derivan de la suma de los costes de las instalaciones y equipamientos en los que se va a impartir la acción formativa y de los costes generales de infraestructura, coordinación y seguimiento de las actividades, se estiman en un 13% del presupuesto material de ejecución.

El beneficio industrial se estima en un 6 % de la suma del presupuesto material de ejecución.

Se entenderá que el importe de cada oferta es el de la suma del precio ofrecido más el I.V.A., y, en su caso, el I.R.P.F., debiendo, además, figurar desglosados estos conceptos, que deberán indicarse como partida independiente.

Se considerarán también incluidos en la proposición económica y en el importe del contrato todos los gastos que resulten necesarios para su total ejecución con arreglo a las condiciones que lo rigen, incluidos los posibles desplazamientos.

A efectos de la aplicación del artículo 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del presente contrato se ha establecido por referencia a los componentes de la prestación.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02	
Observaciones		Página	13/19	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

6.- Valor estimado:

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 66.115,70 €

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
66.115,70 €		13.884,30 €		80.000,00 €	
Lote 1:	6.611,57 €	Lote 1:	1.388,43 €	Lote 1:	8.000,00 €
Lote 2:	9.586,78 €	Lote 2:	2.013,22 €	Lote 2:	11.600,00 €
Lote 3:	21.900,83 €	Lote 3:	4.599,17 €	Lote 3:	26.500,00 €
Lote 4:	6.859,50 €	Lote 4:	1.440,50 €	Lote 4:	8.300,00 €
Lote 5:	21.157,02 €	Lote 5:	4.442,98 €	Lote 5:	25.600,00 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 66.115,70 €, calculado en la forma establecida en el artículo 101 de la LCSP.

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial: %.

Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	14/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

ODC: N° 364/2024

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Se establecen como condiciones especiales de ejecución para todos los lotes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, una de las siguientes condiciones:

- **CONDICIONES DE TIPO SOCIAL:** La empresa adjudicataria deberá realizar acciones de sensibilización y formación respecto de los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género, de conciliación familiar o concienciación con la protección del medioambiente dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, atribuyéndose a esta condición especial de ejecución la consideración de obligación contractual esencial.

Las acciones formativas tendrán que impartirse durante el plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se pretende favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar de aquellos trabajadores/as que se encuentren adscritos al contrato, obteniendo un mejor resultado en la ejecución del mismo, estando esta condición especial vinculada al objeto del contrato y siendo proporcional al mismo.

- **CONDICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** Asimismo, y siempre que la ejecución del contrato implique cesión de datos al adjudicatario, se establece como condición especial de ejecución, el sometimiento del mismo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación contractual el carácter de esencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

- **CONDICIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:** De conformidad con el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista, como beneficiario final de la financiación de la Unión Europea en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá hacer visible dicha financiación en cualquier documento, producto o actuación con vocación externa o pública. Para ello, deberá incorporar los logos que hacen referencia, respectivamente, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la financiación en el marco de los fondos Next Generation. Ambos logos pueden obtenerse en el siguiente enlace:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Asimismo, cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen de la ejecución del mismo, quedando éstos sometidos a las mismas obligaciones que el contratista.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	15/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Todas las obligaciones recogidas en los apartados anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP2017.

9.- Propuesta de medios de acreditación de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP.

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

Conforme al artículo 159.6 de la LCSP, en los contratos tramitados por el procedimiento abierto simplificado abreviado sólo se valorarán criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que se establezcan en los Pliegos. Por ello, quedan excluidos los criterios dependientes de un juicio de valor.

En este tipo de procedimiento estará prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Según lo previsto en los artículos 131.2 y 145.1 de la LCSP, la adjudicación del contrato de cada uno de los lotes se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Por ello, se considerarán criterios económicos y cualitativos.

Para la valoración de las proposiciones, se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios relacionados con la mejor relación calidad-precio. Por ello, se considerarán criterios económicos y cualitativos.

Los criterios fijados cumplen los siguientes requisitos:

- Están vinculados al objeto del contrato (integra prestaciones que deben realizarse en virtud del contrato).
- Son formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- Garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva. Por su parte, los criterios de calidad que se han establecido tienen como finalidad garantizar una mejor y más eficaz prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos.

LOTE 1, 2, 3, 4 y 5: Las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a los siguientes criterios hasta un máximo de 100 puntos.

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	16/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

• **Criterio económico..... hasta 49 puntos**

Se otorgará un máximo de 49 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose de la siguiente manera:

$$V_x = 49 * \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})}$$

Siendo: Vx: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

Ox: Oferta presentada por el licitador x

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Justificación: El precio es uno de los criterios contemplados con carácter ordinario en la LCSP y cuyo empleo permite asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos públicos destinados a la contratación.

• **Criterios relacionados con la calidad de la prestación del servicio...hasta 34 puntos**

La justificación de la elección de estos criterios radica en que mejoran la calidad de la prestación y perfeccionan la ejecución del contrato. Así, con el objeto de procurar un servicio más completo y acorde con la forma actual de consumir información y de mejorar la difusión de las actividades formativas, se valorará:

El ofrecimiento gratuito al alumnado de la posibilidad de descarga de manuales, materiales complementarios y documentación general relacionada con el curso en formato digital, así como de la posibilidad de disponibilidad gratuita del curso en cuanto al acceso a los contenidos del mismo, o la oferta de actividades online y clases web virtuales específicas o complementarias y relacionadas con el tema o el desarrollo del curso durante una semana adicional a la fecha de finalización del curso17 puntos.

Justificación: Con este criterio se pretende dar una mayor flexibilización de acceso a los alumnos para un mejor aprovechamiento y utilidad de la acción formativa.

El compromiso de ofrecer un Plan de difusión en Redes Sociales complementario al que realice el Ayuntamiento, con el objeto de mejorar la captación de alumnado, siempre y cuando se destine como mínimo al menos a 20.000 personas y con los medios propios de la entidad licitante.....17 puntos

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	17/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

Justificación: Con este criterio se trata de fomentar la difusión y conocimiento de esta oferta formativa entre las personas alumnas potenciales para conseguir un mayor número de inscripciones y tener impacto en un mayor número de personas.

• **Otros criterios de mejora..... 17 puntos**

Con el objeto de proporcionar un servicio plenamente alineado con la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, así como con los pilares del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europea, se valorará con 17 puntos que el adjudicatario del contrato ofertase gratuitamente un módulo de sensibilización de dos horas de duración sobre las temáticas de transición energética y economía circular, que se realizaría a través de la puesta a disposición en la nube de sus contenidos y que sería adicional a la temática de la acción formativa.

Justificación : Viene dada por la necesidad de alinear los contenidos de las acciones formativas con la Agenda 2030 y la Transición Energética y Economía Circular.

No existirá ninguna limitación a la hora de concurrir a los lotes. Pudiendo un mismo licitador ser adjudicatario de dos o más lotes.

De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.)

En su caso, informe justificativo de existencia de un único criterio de valoración, en lugar de varios criterios como de ordinario exigen los artículos 131.2 y 145.1 y 3 LCSP.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	18/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieq==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

La actuación está financiada con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea- Next GenerationUE establecido por el reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de fecha 14 de diciembre de 2020 y regulado según reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, programa de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, no habiendo solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y FOMENTO DEL EMPLEO

Fdo: Fernando Leguina Roig

Código Seguro De Verificación	gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Leguina Roig	Firmado	21/02/2024 13:29:02
Observaciones		Página	19/19
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/gTQlRO4xIXJ0y9HICXieqw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

